

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO



INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y LIQUIDACIÓN AL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO PARA LA INSERCIÓN INTERNACIONAL, COMPONENTE II: INICIATIVA DE CONSEJEROS ECONÓMICOS COMERCIALES Y TURISMO (CECT), CONVENIO DE PRÉSTAMO No. 2583/OC-ES, FINANCIADO CON FONDOS PROVENIENTES DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), EJECUTADO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES; PERIODO DEL 1 DE ENERO DEL 2017 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

SAN SALVADOR, 22 DE ENERO DEL 2019



CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES	1
1.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
1.1.1. Objetivo general	1
1.1.2. Objetivos específicos	1
1.2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	2
1.3. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	2
1.4. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
1.4.1. Tipo de opinión del dictamen	3
1.4.2. Sobre aspectos financieros.....	3
1.4.3. Sobre aspectos de control interno	3
1.4.4. Sobre aspectos de cumplimiento legal	3
1.4.5. Sobre aspectos de la liquidación del Programa.....	3
1.4.6. Análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoría	4
1.4.7. Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.....	4
1.5. COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN	4
1.6. COMENTARIOS DE LOS AUDITORES.....	4
2. ASPECTOS FINANCIEROS.....	5
2.1. DICTAMEN DE LOS AUDITORES.....	5
2.2. INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA	7
3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.....	8
3.1. INFORME DE LOS AUDITORES.....	8
4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.....	10
4.1. INFORME DE LOS AUDITORES.....	10
5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.....	12
6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	12



Licenciado

Carlos Alfredo Castaneda Magaña
Ministro de Relaciones Exteriores
Presente.

Con base a lo establecido en el Art. 195, atribución 4ª. de la Constitución de la República y las atribuciones y funciones que establece el Art. 5, numeral 1, 4, 5, 7 y 16, y Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos efectuado auditoría a los Estados Financieros del Programa de Apoyo al Desarrollo Productivo para la Inserción Internacional, Componente II: Iniciativa de Consejeros Económicos Comerciales y Turismo (CECT), Convenio de Préstamo No. 2583/OC-ES, financiado con fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ejecutado por el Ministerio de Relaciones Exteriores; periodo del 1 de enero del 2017 al 30 de noviembre del 2018, cuyos resultados describimos a continuación:

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

1.1.1. Objetivo general

Realizar auditoría financiera y liquidación al Programa de Apoyo al Desarrollo Productivo para la Inserción Internacional, Componente II: Iniciativa de Consejeros Económicos Comerciales y Turismo (CECT), Convenio de Préstamo No. 2583/OC-ES, financiado con fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ejecutado por el Ministerio de Relaciones Exteriores; periodo del 1 de enero del 2017 al 30 de noviembre del 2018, de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1.1.2. Objetivos específicos

- Emitir un informe sobre aspectos financieros que exprese una opinión sobre si los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria, emitidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores en relación al Programa de Apoyo al Desarrollo Productivo para la Inserción Internacional, Componente II: Iniciativa de Consejeros Económicos Comerciales y Turismo (CECT), Convenio de Préstamo No. 2583/OC-ES, financiado con fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ejecutado por el Ministerio de Relaciones Exteriores; presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, los derechos y obligaciones, los ingresos recibidos y los gastos incurridos, durante el período auditado, de conformidad a Principios de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Ministerio de Hacienda u otra base exigible de contabilidad.



- Emitir un informe sobre el resultado de la Evaluación del Sistema de Control Interno aplicado por el Ministerio de Relaciones Exteriores e identificar asuntos reportables sobre la debilidad o inaplicabilidad del mismo.
- Emitir un informe sobre el cumplimiento de aspectos legales, convenios, leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, contratos y demás normativa aplicable al Programa, e identificar asuntos reportables sobre el incumplimiento a los mismos.

1.2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Nuestro examen comprendió el análisis de la información relacionada con las afectaciones contables que soportan los estados financieros del Programa de Apoyo al Desarrollo Productivo para la Inserción Internacional, Componente II: Iniciativa de Consejeros Económicos Comerciales y Turismo (CECT), Convenio de Préstamo No.2583/OC-ES, financiado con fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ejecutado por el Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período comprendido del 1 de enero del 2017 al 30 de noviembre del 2018.

La auditoría se realizó con base a técnicas y procedimientos establecidos en las Normas de Auditoría Gubernamental, en el Manual de Auditoría Gubernamental y las Políticas Internas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República

1.3. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el desarrollo de la Auditoría Financiera y en cumplimiento al objetivo previsto, se desarrollaron los siguientes procedimientos:

- Verificamos los principales cumplimientos de la Normativa Legal y Técnica, aplicable a las áreas examinadas.
- Verificamos los resultados de las auditorías internas y externas, a fin de identificar asuntos importantes a los que debíamos dar seguimiento.
- Determinamos muestras de los registros contables, los cuales fueron revisados con la documentación de soporte.
- Revisamos documentos, tales como: conciliaciones bancarias, procesos de contratación de consejeros económicos, entre otros.
- Verificamos el cierre de cuentas bancarias, conciliación de activos y traslado de fondos.
- Comunicamos a los funcionarios y empleados a través de notas, todos los asuntos que llamaron la atención.
- Verificamos el proceso de cierre y liquidación del mismo validando lo siguiente:
 - ✓ Verificamos el cierre de la Cuenta Bancaria del programa posterior a la verificación de la realización de la conciliación bancaria.



- ✓ Verificamos que los fondos restantes se hayan trasladado a la cuenta del Banco Interamericano de Desarrollo.
- ✓ Verificamos que se haya realizado la conciliación de bienes adquiridos con el programa y se hayan trasladado a los bienes institucionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- ✓ Y otros cumplimientos requeridos por el Manual Operativo.

1.4. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

1.4.1. Tipo de opinión del dictamen

Como resultado de la Auditoría Financiera y liquidación practicada al Programa de Apoyo al Desarrollo Productivo para la Inserción Internacional, Componente II: Iniciativa de Consejeros Económicos Comerciales y Turismo (CECT), Convenio de Préstamo No. 2583/OC-ES, financiado con fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ejecutado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, durante el período comprendido del 1 de enero del 2017 al 30 de noviembre del 2018 y de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental, en nuestro dictamen hemos emitido opinión limpia.

1.4.2. Sobre aspectos financieros

Los resultados de nuestras pruebas de auditoría no revelaron aspectos financieros relevantes a ser reportados.

1.4.3. Sobre aspectos de control interno

Los resultados de nuestras pruebas de auditoría revelaron un asunto menor sobre aspecto de control interno, el cual ha sido reportado en Carta de Gerencia.

1.4.4. Sobre aspectos de cumplimiento legal

Los resultados de nuestras pruebas de auditoría no revelaron aspectos significativos de incumplimiento legal a ser reportados.

1.4.5. Sobre aspectos de la liquidación del Programa

Los procedimientos ejecutados permitieron validar la transferencia por \$252,873.84; valor que corresponde a fondos no ejecutados al cierre del programa; de los cuales \$177,607.62 pertenecen a fondos en el servicio exterior más \$75,266.22 de la cuenta del Banco Central de Reserva del Programa. Las adquisiciones de bienes depreciables adquiridas presentan un valor de \$26,423.06 que pertenecen a Mobiliario y Equipo Informático el cuál fue trasladado a la contabilidad del Ministerio



de Relaciones Exteriores. Al finalizar nuestra auditoría verificamos que el proyecto ha cerrado la contabilidad y liquidado los saldos de fondos no ejecutados.

Los resultados de nuestras pruebas relacionadas a la verificación del cierre y liquidación del programa no revelaron aspectos significativos que deban ser reportados.

1.4.6. Análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoría

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, evaluamos los informes generados en la Dirección de Auditoría Interna, correspondientes al período del examen, en los cuales no se encontraron observaciones de importancia relativa que deban ser incorporados en los resultados de la presente auditoría.

En cuanto a informes de Auditoría Externa y en cumplimiento al Art. 41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se analizó el informe de auditoría externa del período sujeto a examen, denominado Programa de Apoyo al Desarrollo Productivo para la Inserción Internacional Préstamo BID No.2583/OC-ES financiado por el Banco Interamericano para el Desarrollo (BID), ejecutado a través del Ministerio de Relaciones Exteriores; por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017, emitido por la firma privada de auditoría PricewaterhouseCoopers, S.A. de C.V., el cual no contiene asuntos que debamos reportar.

1.4.7. Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores

Para dar cumplimiento al Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se realizó seguimiento a los Informes de Auditoría Financiera de fecha 12 de junio y 23 de Octubre ambos del 2017. Verificamos que el informe emitido con fecha 12 de junio contiene una recomendación que fue sujeta a seguimiento, mientras que el informe del 23 de octubre no contiene recomendaciones sujetas a seguimiento.

1.5. COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Los resultados de nuestro examen, fueron comunicados por escrito a la Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la encargada del programa, durante la ejecución de la presente auditoría, obteniendo comentarios preliminares y evidencia documental, que fueron analizados para emitir los resultados de este Informe.

1.6. COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Durante el proceso de la auditoría existió comunicación con la administración, quienes presentaron comentarios y evidencias que subsanaron las deficiencias identificadas preliminarmente, por lo que ratificamos el contenido del presente informe.



2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1. DICTAMEN DE LOS AUDITORES

Licenciado

Carlos Alfredo Castaneda Magaña

Ministro de Relaciones Exteriores

Presente.

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria del Programa de Apoyo al Desarrollo Productivo para la Inserción Internacional, Componente II: Iniciativa de Consejeros Económicos Comerciales y Turismo (CECT), Convenio de Préstamo No. 2583/OC-ES, financiado con fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ejecutado por el Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período comprendido del 1 de enero del 2017 al 30 de noviembre del 2018. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soportan las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria del Programa de Apoyo al Desarrollo Productivo para la Inserción Internacional, Componente II: Iniciativa de Consejeros Económicos Comerciales y Turismo (CECT), convenio de Préstamo No.2583/OC-ES, financiado con fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ejecutado por el Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período comprendido del 1 de enero del 2017 al 30 de noviembre del 2018, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad

Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales han sido aplicados uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 22 de enero del 2019

DIOS UNION LIBERTAD

**Director de Auditoría Cinco
Corte de Cuentas de la República**





2.2. INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA

La información financiera examinada correspondiente al período del 1 de enero del 2017 al 30 de noviembre del 2018 es la siguiente:

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Rendimiento Económico
- Estado de Ejecución Presupuestaria
- Estado de Flujo de Fondos
- Notas Explicativas a los Estados Financieros

Adicionalmente como información complementaria exigida por el BID, se analizó lo siguiente:

- Estado de Inversiones Acumuladas
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros del Programa

Dichos estados financieros y notas explicativas se presenta en anexos al presente informe.



3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

3.1. INFORME DE LOS AUDITORES

Licenciado

Carlos Alfredo Castaneda Magaña
Ministro de Relaciones Exteriores
Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Programa y liquidación de Apoyo al Desarrollo Productivo para la Inserción Internacional, Componente II: Iniciativa de Consejeros Económicos Comerciales y Turismo (CECT), Convenio de Préstamo No. 2583/OC-ES, financiado con fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ejecutado por el Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período comprendido del 1 de enero del 2017 al 30 de noviembre del 2018 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable, sobre si los Estados Financieros están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría al Programa y liquidación de Apoyo al Desarrollo Productivo para la Inserción Internacional, Componente II: Iniciativa de Consejeros Económicos Comerciales y Turismo (CECT), Convenio de Préstamo No.2583/OC-ES, financiado con fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ejecutado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de nuestros procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración del Programa ejecutado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las políticas y procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: proporcionar a la administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema de Control Interno a períodos futuros, está sujeta al riesgo

de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos puedan deteriorarse.

No identificamos aspectos que involucran el Sistema de Control Interno y su operación, que consideramos sean condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un periodo, en el curso normal de sus funciones.

Además identificamos otros aspectos que involucran al Sistema de Control Interno y su operación, los cuales hemos comunicado a la administración en Carta de Gerencia de fecha 22 de enero del 2019.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno, no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes.

San Salvador, 22 de enero del 2019

DIOS UNION LIBERTAD

**Director de Auditoría Cinco
Corte de Cuentas de la República**



4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES



4.1. INFORME DE LOS AUDITORES

Licenciado

Carlos Alfredo Castaneda Magaña
Ministro de Relaciones Exteriores
Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Programa y liquidación de Apoyo al Desarrollo Productivo para la Inserción Internacional, Componente II: Iniciativa de Consejeros Económicos Comerciales y Turismo (CECT), Convenio de Préstamo No.2583/OC-ES, financiado con fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ejecutado por el Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período comprendido del 1 de enero del 2017 al 30 de noviembre del 2018 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables al programa ejecutado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración del programa. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal no revelaron instancias significativas de incumplimiento, por lo que no tiene efecto en los Estados

Financieros del período antes mencionado del Programa ejecutado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, el Programa ejecutado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, cumplió en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el Ministerio de Relaciones Exteriores no ha cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 22 de enero del 2019

DIOS UNION LIBERTAD



**Director de Auditoría Cinco
Corte de Cuentas de la República**



5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, evaluamos los informes generados en la Dirección de Auditoría Interna, correspondientes al período del examen, en los cuales no se encontraron asuntos que debamos reportar.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, revisamos el informe de Auditoría Externa presentado por la firma PricewaterhouseCoopers, S.A. de C.V denominado "Informe de los Auditores Independientes y Estados Financieros año terminado el 31 de diciembre del 2017 al Programa de Apoyo al Desarrollo Productivo para la Inserción Internacional Préstamo BID No. 2583/OC-ES, al que le dimos lectura y análisis a las deficiencias reportadas en el mismo; de las cuales no tienen mayor importancia que ameriten ser incluidos en nuestro informe.

6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

En cumplimiento al Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se efectuó procedimiento para determinar la existencia de recomendaciones, a fin de darle seguimiento. Verificamos que la recomendación dirigida a la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio, para que efectuaran procedimientos de auditoría a los fondos del préstamo, fue emitida por la Corte de Cuentas en el informe de la Auditoría Financiera del Programa, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, de fecha 12 de junio del 2017, fue cumplida por la administración. Con respecto al informe de la Auditoría Financiera por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, de fecha 23 de octubre del 2017 no contiene recomendaciones que pudieran ser sujetas de verificar su cumplimiento.

San Salvador, 22 de enero del 2019

DIOS UNION LIBERTAD

**Director de Auditoría Cinco
Corte de Cuentas de la República**





ANEXOS